



RESOLUCION N°

0721

Neuquén, 06 NOV 2012

VISTO:

El Expediente OE-13874-H-2005, y agregado OE-14641-H-2006 iniciados por la Sra. HIDALGO, Nolfra, DNI: 5.649.791, por el cual solicita se evalúe la posibilidad de otorgarle un plan de pago especial, con relación a los autos "Municipalidad de Neuquén c/ BUGALLO Aldo Jose s/Apremio", y;

CONSIDERANDO:

Que por Certificado de Deuda N° 19200 se reclama el pago de Pesos Quince Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Con Veintiocho Centavos (\$15.856,28) quedando pendientes los gastos por el proceso ejecutivo, por el que se ejecutó la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas. Servicios a la Iluminación- Partida N° 4580.-

Que a fs. 95 obra simulación de Plan de Facilidades de Pago en doce (12), veinticuatro (24) y en treinta y seis (36) cuotas, elaborada por la Dirección de Ejecuciones;

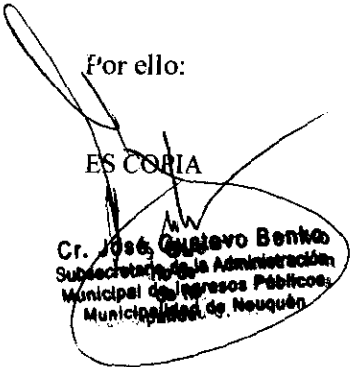
Que la recurrente acepta abonar el Certificados de Deuda , en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas;

Que mediante el Decreto N° 512/03 la Secretaria de Economía y Hacienda puede autorizar en forma excepcional el otorgamiento de planes especiales de pago, previo cumplimiento de los requisitos que estime necesarios;

Que en uso de las facultades mencionadas en el considerando anterior, se procede a dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

ES CORIA


Cr. José Gustavo Benito
Subsecretario de la Administración
Municipal de Negocios Públicos
Municipalidad de Neuquén

FDO ARTAZA



**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección Ejecuciones – Deción Municipal de Asuntos ----- Jurídicos, dependiente de Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno - a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N° 19200, con la tasa de financiación que corresponda, a la Sra. HIDALGO, Nolfra DNI: 5.649.791 por la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas. Servicios a la Iluminación- Partida N° 4580 .-

Artículo 2º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M., oportunamente ----- ARCHIVESE.-

ES COPIA

Dr. José Gustavo Be
Cruzado - Gustavo Benko
Subsecretario de Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén

FDO ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1900</u>
Fecha <u>23</u> / <u>11</u> / <u>2012</u>